



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 8758-4189-001-2018-01042-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: COOPEAGUILA LTDA

DEMANDADO: YAIR ANDRÉS RAMÍREZ PALACIO y Otro

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR**, informándole que procedo a realizar la liquidación de costas a favor de la parte demandante. -
Soledad, 16 de marzo de 2021

LIQUIDACION DE COSTAS

Agencias en derecho en un 5%	\$	300,000
Arancel judicial		-
Notificación		46800
Póliza judicial	\$	-
Inscripción	\$	-
Honorarios auxiliares	\$	-
Total	\$	346,800

Informe secretarial

Señor juez a su despacho la presente demanda **EJECUTIVA SINGULAR** con el informe que se procedió a realizar la **LIQUIDACION DE COSTAS DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 366** del C.G.P. Sírvase proveer.
Soledad, 16 de marzo de 2021.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD. Soledad, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el informe secretarial que antecede y una vez verificado por el despacho la liquidación de costas realizada por secretaria, al no ser objetada y por no contrariar el ordenamiento jurídico, se le impartirá aprobación a la misma, en aplicación del Art. 366 del C.G.P. En consecuencia, el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaria, por las razones arriba expuestas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de depósitos judiciales art. 447 C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñaloza Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

Por fijación en estado N° 00 33 del 17/03 de 2021
se notificó la providencia anterior.

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO